

Anexo II

Sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y su utilización típica para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

A. Lista de sustancias que figuran en los Cuadros I y II

Cuadro I

Ácido *N*-acetilantranílico
 Ácido lisérgico
 Anhídrido acético
 Efedrina
 Ergometrina
 Ergotamina
 1-fenil-2-propanona
 Isosafrol
 3,4-metilenedioxifenil-2-propanona
 Norefedrina
 Permanganato potásico
 Piperonal
 Safrol
 Seudoefedrina

Las sales de las sustancias enumeradas en el presente Cuadro, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

^a Las sales del ácido clorhídrico y del ácido sulfúrico quedan específicamente excluidas del Cuadro II.

Cuadro II

Acetona
 Ácido antranílico
 Ácido clorhídrico^a
 Ácido fenilacético
 Ácido sulfúrico^a
 Éter etílico
 Metiletilcetona
 Piperidina
 Tolueno

Las sales de las sustancias enumeradas en el presente Cuadro, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

B. Utilización de sustancias incluidas en los Cuadros en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Las sustancias incluidas en los Cuadros y su utilización en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se muestran en las figuras XII a XV *infra* representan métodos clásicos de producción y fabricación. La extracción de cocaína a partir de la hoja de coca y la purificación de la pasta de coca y de los productos de base cruda de la cocaína y la heroína requieren disolventes, ácidos y bases. En todas las etapas de la producción de drogas se ha utilizado una amplia variedad de esos productos químicos.

Figura XII
Fabricación ilícita de cocaína y heroína

Sustancias sujetas a fiscalización y cantidades aproximadas necesarias para la fabricación ilícita de 100 kg de clorhidrato de cocaína o de heroína

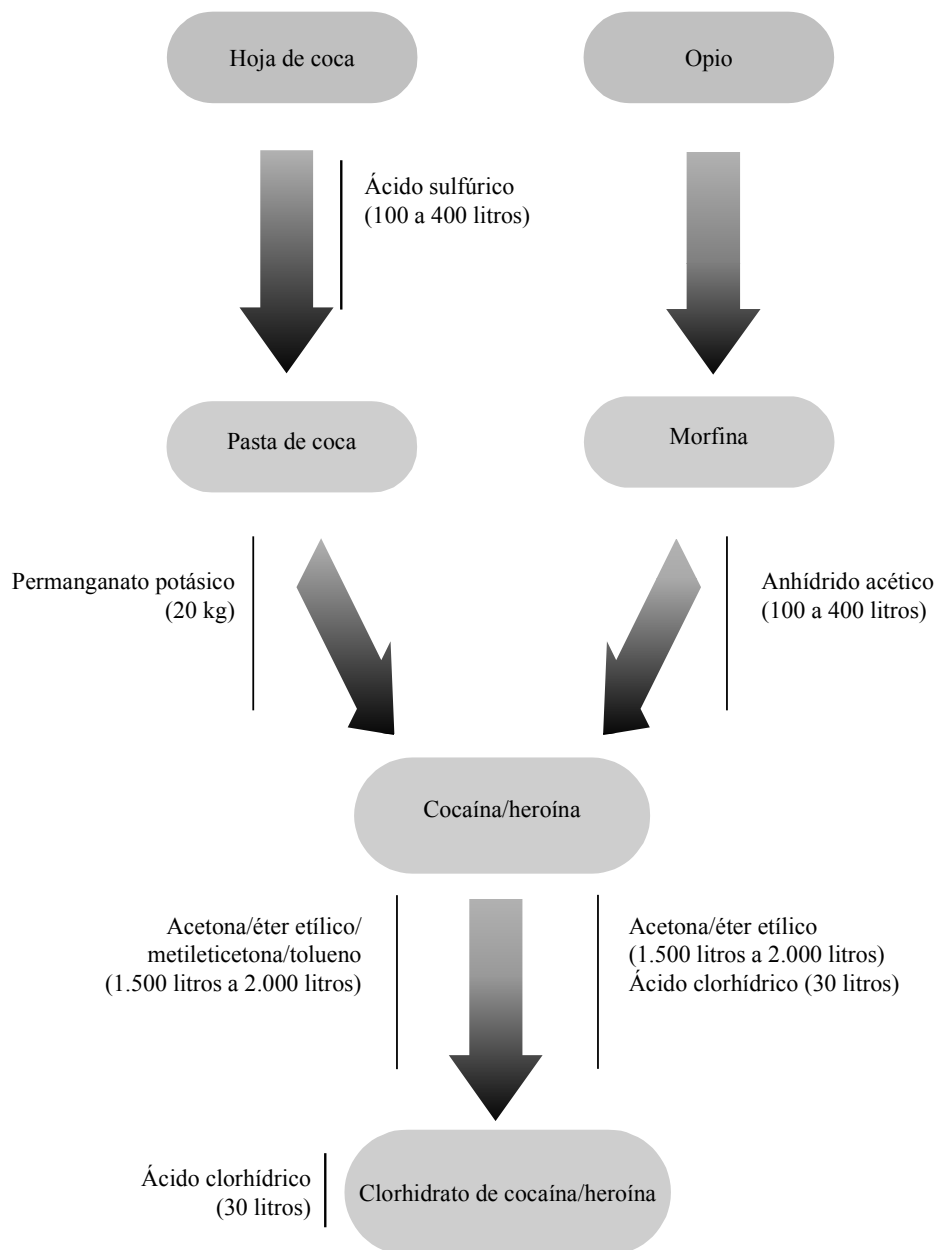


Figura XIII
Fabricación ilícita de anfetamina y metanfetamina

Sustancias sujetas a fiscalización y cantidades aproximadas necesarias para la fabricación ilícita de 100 kg de sulfato de anfetamina y clorhidrato de metanfetamina

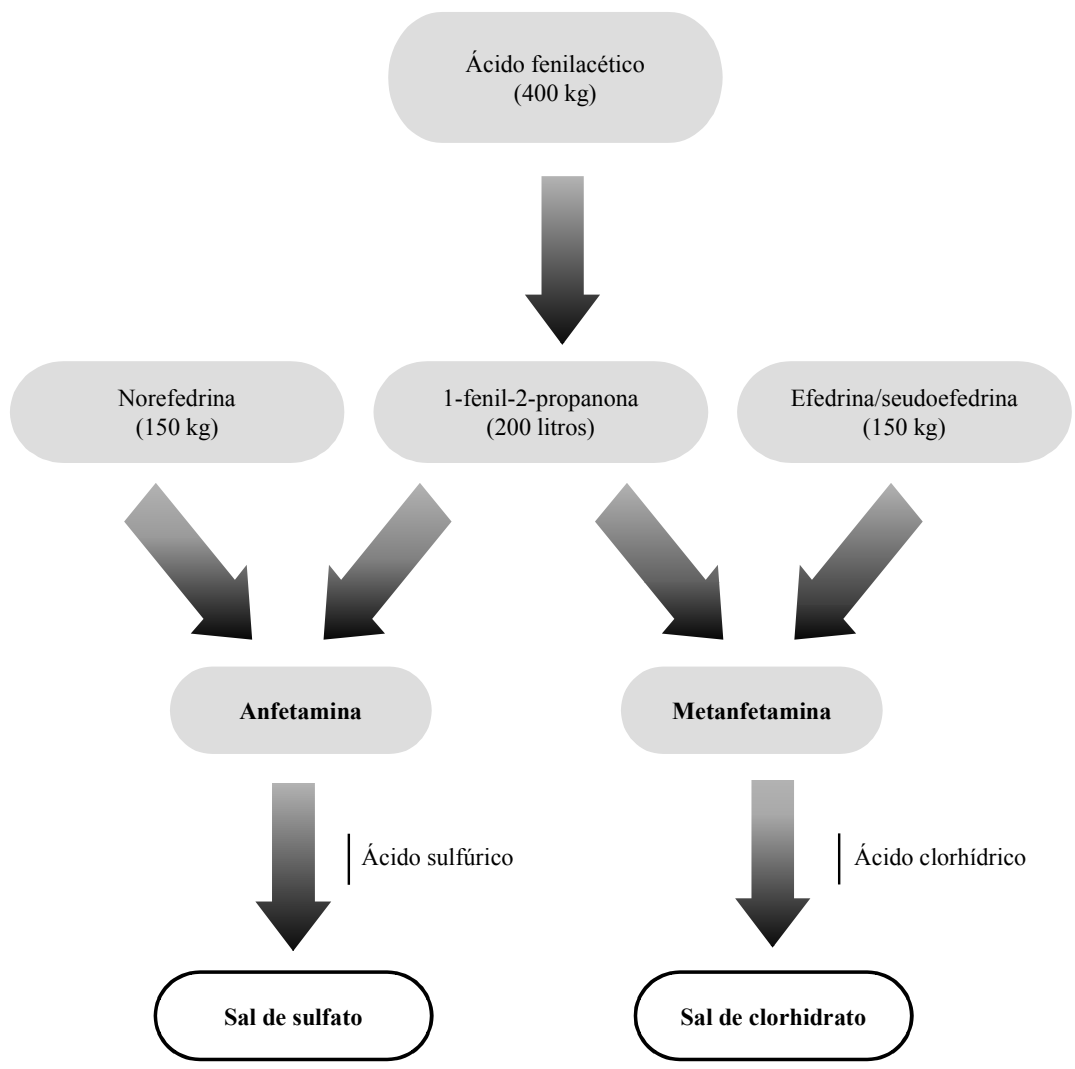
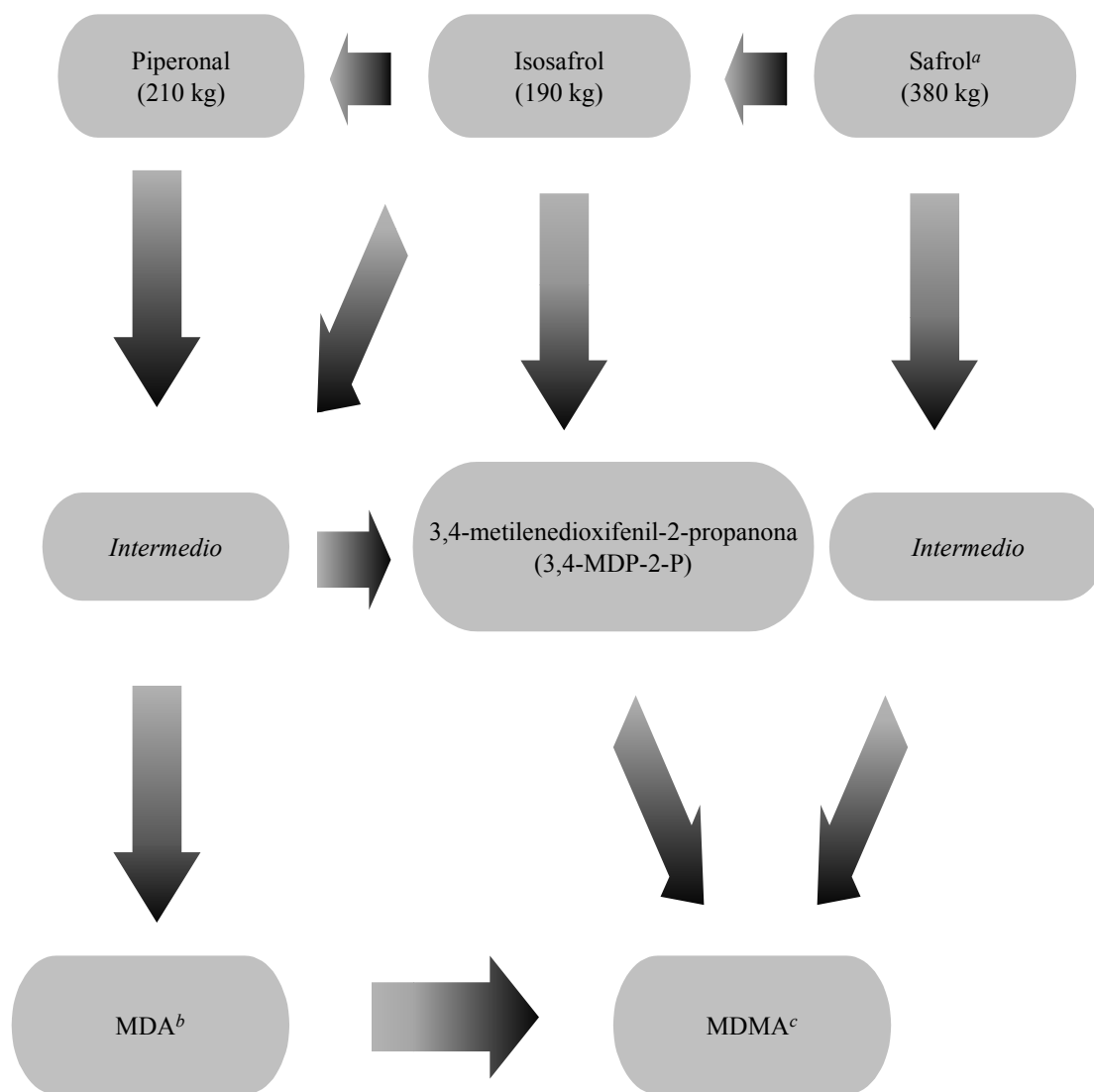


Figura XIV
Fabricación ilícita de MDMA y drogas afines

Sustancias sujetas a fiscalización y cantidades aproximadas necesarias para la fabricación de 100 litros de 3,4-MDP-2-P



Notas: Para fabricar 100 kg de clorhidrato de MDA se necesitan unos 250 litros de 3,4-MDP-2-P y para fabricar 100 kg de MDMA o MDEA (3,4-metilenedioxietilamfetamina) se necesitan 125 litros de 3,4-MDP-2-P.

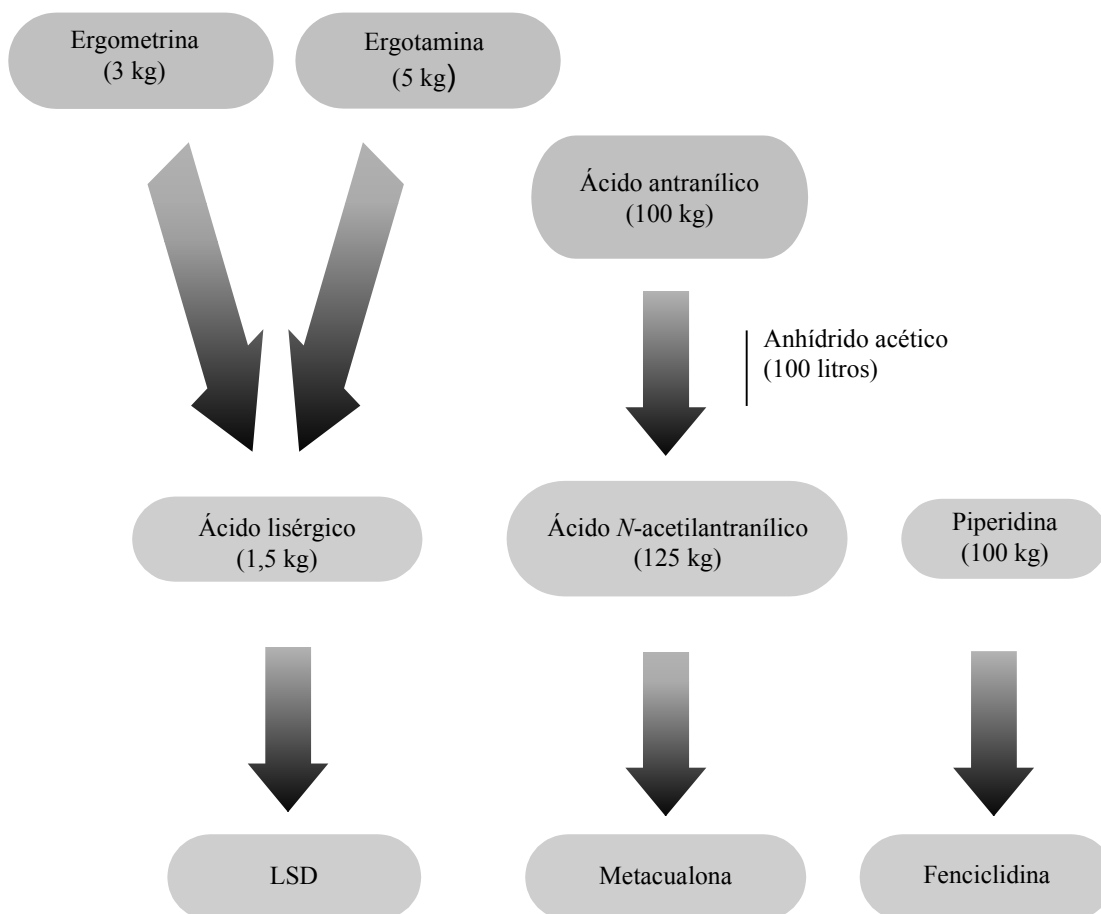
^a Incluido el safrol en forma de aceite de safrás.

^b MDA = 3,4-metilenedioxietilamfetamina.

^c MDMA = 3,4-metilenedioximetamfetamina.

Figura XV
Fabricación ilícita de LSD, metacualona y fenciclidina

Sustancias sujetas a fiscalización y cantidades aproximadas necesarias para la fabricación ilícita de 1 kg de LSD y 100 kg de metacualona y fenciclidina



C. Importancia comparativa de las incautaciones de sustancias fiscalizadas

2. Las figuras de las páginas anteriores muestran en forma esquemática el uso de las sustancias fiscalizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Los números entre paréntesis indican las cantidades aproximadas de sustancias fiscalizadas requeridas para la fabricación ilícita de drogas. Estos datos se pueden utilizar para calcular la cantidad de drogas que se puede fabricar a partir de una cantidad conocida de sustancias fiscalizadas incautadas.

3. A fin de evaluar la importancia de esas cantidades en términos de dosis de drogas en el mercado ilícito, en el cuadro A.II.1 se dan detalles de las dosis callejeras típicas de algunos estupefacientes y sustancias sicotrópicas, junto con el número aproximado de esas dosis que se pueden fabricar a partir de 1 kg (o 1 litro) de la sustancia fiscalizada correspondiente.

Cuadro A.II.1

Dosis callejeras de drogas fabricadas ilícitamente utilizando sustancias fiscalizadas

<i>Estupefaciente o sustancia sicotrópica</i>	<i>Dosis callejeras^a</i>	<i>Sustancia fiscalizada</i>	<i>Número aproximado de dosis callejeras de drogas fabricadas utilizando 1 kg (o 1 litro) de sustancia fiscalizada</i>
Anfetamina	10 mg a 250 mg	Ácido fenilacético (kg)	1 000 a 25 000
		1-fenil-2-propanona (litros)	2 000 a 50 000
		Norefedrina (kg)	2 500 a 70 000
Cocaína	100 mg a 200 mg	Permanganato potásico (kg)	25 000 a 50 000
		Acetona, éter etílico, metiletilcetona o tolueno (litros)	250 a 500
Heroína	100 mg a 500 mg	Anhídrido acético (litros)	800 a 4 000
		Acetona, éter etílico, metiletilcetona o tolueno (litros)	100 a 500
LSD	50 µg a 80 µg	Ergometrina/ergotamina (kg)	2 500 000 a 4 000 000
		Ácido lisérgico (kg)	8 500 000 a 13 000 000
Metanfetamina	30 mg a 250 mg	Efedrina/seudoefedrina (kg)	2 500 a 21 000
Metacualona	250 mg	Ácido antranílico (kg)	4 000
		Ácido N-acetilantranílico (kg)	3 200
MDA y sustancias análogas	100 mg	Safrol (kg)	1 000 ^b
		Isosafrol (kg)	2 000 ^b
		Piperonal (kg)	2 000 ^b
		3,4-MDP-2-P (litros)	4 000 ^b
Fenciclidina	1 mg a 10 mg	Piperidina (kg)	100 000 a 1 000 000

^a Las dosis pueden variar, entre otras cosas, según la vía de administración (oral, inyección, inhalación, etc.) y la frecuencia del uso de la droga.

^b Para la fabricación ilícita de MDA. El número de dosis callejeras de MDMA o MDEA que se pueden fabricar es aproximadamente el doble de las cifras indicadas.

4. De los datos indicados en las figuras y en el cuadro que antecede puede deducirse, por ejemplo, que 1 kg de efedrina puede utilizarse para fabricar aproximadamente 0,7 kg de metanfetamina. Esa cantidad de droga es equivalente a un máximo de 70.000 dosis callejeras.

5. De igual modo, 1 kg de ácido lisérgico puede utilizarse para fabricar aproximadamente 0,7 kg de LSD. Esa cantidad de droga, sin embargo, es equivalente a unos 10 millones de unidades de dosis.

6. Por lo tanto, en términos de disponibilidad de las dos drogas en el mercado ilícito, puede considerarse que la incautación de 1 kg de ácido lisérgico tiene un impacto 150 veces más grande que la incautación de la misma cantidad de efedrina (10 millones dividido por 70.000).

D. Usos lícitos de sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988

7. En el siguiente cuadro se recogen los usos lícitos más frecuentes de las sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 comunicados a la Junta. El conocimiento de esos usos, incluidos los procesos y productos finales en los que pueden utilizarse dichas sustancias, es fundamental para verificar la licitud de pedidos o envíos.

Cuadro A.II.2

Usos lícitos de sustancias

<i>Sustancia</i>	<i>Usos lícitos</i>
Anhídrido acético	Agente acetilante y deshidratante utilizado en las industrias química y farmacéutica para la fabricación de acetato de celulosa, agentes determinantes del apresto de los tejidos y activadores de la decoloración en frío, para la limpieza de metales y la fabricación de líquidos de frenos, tintes y explosivos
Acetona	Disolvente de uso generalizado en las industrias química y farmacéutica; empleado en la fabricación de aceites lubricantes y como intermediario en la fabricación de cloroformo, así como de plásticos, pinturas, barnices y cosméticos
Ácido <i>N</i> -acetilantranílico	En la fabricación de productos farmacéuticos, plásticos y productos químicos refinados
Ácido antranílico	Intermediario químico utilizado en la fabricación de tintes, productos farmacéuticos y perfumes; así como en la preparación de repelentes de pájaros e insectos
Efedrina	En la fabricación de broncodilatadores (medicamentos para la tos)
Ergometrina	En el tratamiento de la migraña y como oxitócico en obstetricia
Ergotamina	En el tratamiento de la migraña y como oxitócico en obstetricia

<i>Sustancia</i>	<i>Usos lícitos</i>
Éter etílico	Disolvente de uso generalizado en laboratorios químicos y en industrias químicas y farmacéuticas; empleado principalmente como extractante para grasas, aceites, ceras y resinas; en la fabricación de municiones, plásticos y perfumes; en medicina, como anestésico general
Ácido clorhídrico	En la fabricación de cloruros y clorhidratos; para la neutralización de sistemas básicos; como catalizador y disolvente en síntesis orgánicas
Isosafrol	En la fabricación de piperonal; para modificar perfumes orientales, para reforzar perfumes de jabones; en pequeñas cantidades junto con salicilato de metilo en aromatizantes de cerveza de raíces y zarzaparrilla; se utiliza también como pesticida
Ácido lisérgico	En síntesis orgánicas
3,4-metilenedioxifenil-2-propanona	En la fabricación de piperonal y de otros componentes de perfumes
Metiletilcetona	En la fabricación de disolventes de revestimientos, agentes desengrasantes, lacas, resinas y pólvora sin humo; en disolventes comunes
Norefedrina	En la fabricación de descongestionantes nasales e inhibidores del apetito
Ácido fenilacético	En industrias químicas y farmacéuticas para la fabricación de ésteres de fenilacetato, anfetaminas y algunos derivados; para síntesis de penicilinas; en usos de perfumería y en soluciones de limpieza
1-fenil-2-propanona	En industrias químicas y farmacéuticas para la fabricación de anfetaminas, metanfetaminas y algunos derivados; para síntesis de propilhexedrina
Piperidina	Disolvente y reactivo de uso generalizado en laboratorios químicos y en industrias químicas y farmacéuticas; empleado también en la fabricación de productos de caucho y plásticos
Piperonal	En perfumería; en aromatizantes de cereza y vainilla; en síntesis orgánicas y como componente para los repelentes de mosquitos
Permanganato potásico	Reactivo importante en química orgánica analítica y sintética; productos decolorantes, agentes desinfectantes, antibacterianos y antifúngicos; en la purificación del agua
Seudoefedrina	En la fabricación de broncodilatadores y descongestionantes nasales
Safrol	En perfumería, por ejemplo en la fabricación de piperonal y en grasas desnaturalizadas para la fabricación de jabones

<i>Sustancia</i>	<i>Usos lícitos</i>
Ácido sulfúrico	En la fabricación de sulfatos; como oxidante ácido; como agente deshidratante y purificante; para la neutralización de soluciones alcalinas; como catalizador en síntesis orgánicas; en la fabricación de fertilizantes, explosivos, tintes y papel; y como componente de desatascadores y limpiametales, compuestos antioxidantes y líquidos para baterías de automóviles
Tolueno	Disolvente industrial; en la fabricación de explosivos, tintes, revestimientos, otras sustancias orgánicas y como aditivo de la gasolina
